

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL														
Actividad del POI:	5005984 PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA EL CUIDADADO DE SALU 5005924 VISITAS A LAS FAMILIAS PARA REHABILITACION BASADAS EN LA COMUNIDAD														
Denominación de la Contratación:	DIESEL B5 S50 GASOHOL REGULAR														
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>															
La presente contratación busca contar con la adquisición de <b>COMBUSTIBLE</b> , para visitas domiciliarias de las IPRESS de primer nivel.															
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>															
Adquirir <b>COMBUSTIBLE – DIESEL B5S50, GASOHOL REGULAR</b> para visitas domiciliarias para los pacientes del Seguro Integral de Salud															
<b>III. CARACTERISTICAS TECNICAS</b>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>172100070020</td> <td>330</td> <td>DIESEL B5 S50</td> <td>GALON</td> </tr> <tr> <td>172100090009</td> <td>157</td> <td>GASOHOL REGULAR</td> <td>GALON</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	172100070020	330	DIESEL B5 S50	GALON	172100090009	157	GASOHOL REGULAR	GALON
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA												
172100070020	330	DIESEL B5 S50	GALON												
172100090009	157	GASOHOL REGULAR	GALON												
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>															
DIRECTIVA N°008-2024-SIS/GNF- V.05															
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>															
No corresponde															
<b>VI. GARANTIA COMERCIAL</b>															
El proveedor debe garantizar que el producto cumpla con los estándares de calidad que corresponda, proporcionando la ficha de combustible: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diesel B5</li> <li>• Gasohol regular</li> <li>• Unidad de medida: Galón</li> </ul>															
<b>VII. MUESTRAS</b>															
No corresponde															



### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor deberá contar con la certificación emitidos OSINERGMIN acreditar que son del rubro a fin de que no intervengan intermediarios.
- La propuesta económica debe incluir el IGV
- Cumplir con los requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de compra).
  - ✓ Contar con registro nacional de Proveedores RNP vigente.
  - ✓ Contar con código de Cuenta Interbancaria CCI – cuenta relacionada al número de R.U.C.
  - ✓ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
  - ✓ Declaración Jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

### IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** En el establecimiento del proveedor, previa presentación del vale de consumo de combustible, autorizado por la oficina de mantenimiento.

**PLAZO:** La entrega se dará en forma periódica para los meses abril hasta la primera semana de diciembre 2026), de acuerdo con vale autorizado por el responsable de la oficina de mantenimiento.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional - DEPAS.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensual, previa presentación de su comprobante de pago para el pago respectivo el proveedor debe presentar factura electrónica y/o boleta de venta.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios del combustible están sujetos a variaciones por normas dictadas por el gobierno central o por variaciones propias establecidas por los industriales mayoristas de combustible (PETRO PERU Y/O RELAPSA); en este sentido, el ajuste de precios unitarios se dará de la siguiente forma: todo incremento o decremento de precios que aplique la empresa deberá ser en la misma razón que haya variado su proveedor mayorista (PETROPERU O RELAPSA) o cualquier otro, aplicándose la siguiente fórmula de reajuste:

#### FIJACION Y APLICACIÓN DE FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIO

##### PASO 1:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

**K**= coeficiente de reajuste

**VA**= precio planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERÚ, al momento de la variación

**VO**= precio planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de presentar la oferta económica

##### PASO 2

Para reajuste el precio se deberá aplicar el coeficiente de la siguiente forma

$$Pa = Po \times k$$

Donde:

**Pa**= Precio Unitario actualizado al momento de la variación



Po= Precio Unitario de su oferta económica  
K= Coeficiente de reajuste.  
El precio final actualizado será redondeado a los decimales

#### **XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



*participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato*

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

*(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)*

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y  
ASEGURAMIENTO EN SALUD

.....  
Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL

**Firma**

**Área usuaria o técnica estratégica**